

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.886

Jueves 27 de Junio de 2024

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2510317

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 758 EXENTA, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, QUE MODIFICÓ RESOLUCIÓN N° 1.589 EXENTA, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 624 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS PARA LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN SU SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN

(Resolución)

Núm. 397 exenta.- Valdivia, 21 de junio de 2024.

Vistos:

- La ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- El DL N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- La ley N° 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- Decreto N° 17, de fecha 6 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- EL DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Resolución exenta N° 6.042, de fecha 17 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga decreto exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y resolución exenta N° 593 (V. y U.), de 2016.
- Resolución exenta N° 624 (V. y U.), de fecha 15 de marzo 2023, que realiza llamado a postulación en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y de Acondicionamiento Térmico de Viviendas, para las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo,

CVE 2510317

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

j) Resolución exenta N° 1.589, de fecha 22 de septiembre de 2023, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que modifica resolución exenta N° 624 (V. y U.), de 2023, llamado a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas para las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación.

k) Resolución exenta N° 755, de fecha 4 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que modifica resolución exenta N° 1.589, del 22 de septiembre de 2023, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que modifica resolución exenta N° 624 (V. y U.), de 2023, llamado a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas para las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación.

l) Resolución exenta N° 756, de fecha 4 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que modifica resolución exenta N° 1.589, del 22 de septiembre de 2023, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que modifica resolución exenta N° 624 (V. y U.), de 2023, llamado a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas para las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación.

m) Resolución exenta N° 758, de fecha 5 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que modifica resolución exenta N° 1.589, del 22 de septiembre de 2023, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que modifica resolución exenta N° 624 (V. y U.), de 2023, llamado a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas para las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación.

n) Informe Rectificación Monto Subsidio, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por profesional analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamientos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Francisco Figueroa Durán.

o) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

p) Resolución N° 14, de 29 de noviembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

I. Que, por intermedio de resolución exenta citada en la letra m) de los vistos, entre otras cosas, se modificó acto administrativo mencionado en la letra j) de los vistos, en el sentido de

corregir los montos de subsidio asignados a beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2. Que, según informe individualizado en la letra n) de los vistos, el analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisco Figueroa Durán, menciona que detectó un error en la resolución mencionada en la letra m) de los vistos "...respecto a la modificación de montos enviada en Ord. N° 2248 para los siguientes postulantes pertenecientes al comité los Rosales Térmico 2, Código 176472:

- Hilda Ojeda, se solicitó 424 UF y en resolución se indica 386 UF.
- Patricio Ojeda, se solicitó 386 UF y en resolución se indica 424 UF".

En dicho contexto, concluye en el informe "Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas Rectificar Rex N° 758 de fecha 05-12-2023 en cuando a los montos de Subsidios de Hilda Ojeda y Patricio Ojeda".

3. Que, la emisión del acto administrativo referido en la letra m) de los vistos, se efectuó en el marco en lo dispuesto en la letra f) del resuelvo primero de la resolución mencionada en la letra h) de los vistos, correspondiente a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, que indica lo siguiente: "1. Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: ... f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto. debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado. La Seremi deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación".

4. Que el artículo 62 de la ley mencionada en el literal f) de los vistos, expresa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente resolución.

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 758, de fecha 5 de diciembre de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, citada en la letra m) de los vistos, en específico las filas N° 4210 y 4211 de la segunda tabla ahí reproducida, en el sentido de modificar el Sub. Ind. de la manera que sigue:

Reg.	Comuna	Código Grupo	RUT	Nombre Postulante	Sub Ind.	UF PSA T	Tipo Proyecto	Puntaje Total	
14. MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II. ACOND. TÉRMICO REGULAR									
4210	14	Lago Ranco	176472	11542786 K	OJEDA MARTÍNEZ PATRICIO ARNOLDO	386	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4211	14	Lago Ranco	176472	6096487 4	OJEDA NAIPÁN HILDA	424	13	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267

Título: Resolución exenta número 397, de 2024.- Modifica resolución N° 758 exenta, de 2023, que modificó resolución N° 1.589 exenta, de 2023, que modifica resolución N° 624 exenta, de 2023, llamado a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Brutos

Quedando en definitiva la tabla, de la manera que sigue:

Reg.	Comuna	Código Grupo	RUT	Nombre Postulante	Sub Ind.	UF PSA T	Tipo Proyecto	Puntaje Total	
14. MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II. ACOND. TÉRMICO REGULAR									
4203	14	Lago Ranco	176472	6792503 3	AROS AROS SANTIAGO	424	13	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4204	14	Lago Ranco	176472	18595339 4	BACHMAN HERRERA GLENDA YAMILET	346	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4205	14	Lago Ranco	176472	8626251 7	CALFULEF HUIAQUE UBERLINDA ESTER	322	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4206	14	Lago Ranco	176472	10393017 0	CALFULEF RUBIO MARIELA CLAUDETH	384	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4207	14	Lago Ranco	176472	5963075 K	CATRILEF QUICHEL JULIA MARIA	386	13	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4208	14	Lago Ranco	176472	7702811 0	LEHUEI LEIVA NORA DEL CARMEN	424	13	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4209	14	Lago Ranco	176472	7869572 2	MILLAPE MARTÍNEZ GABRIEL HEBERD	424	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4210	14	Lago Ranco	176472	11542786 K	OJEDA MARTÍNEZ PATRICIO ARNOLDO	386	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4211	14	Lago Ranco	176472	6096487 4	OJEDA NEIPÁN HILDA	424	13	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4212	14	Lago Ranco	176472	10652902 7	OPORTO PARDO GABRIEL ANDRÉS	424	13	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4213	14	Lago Ranco	176472	8205797 8	URIBE NEIGUEL FLOR APOLONIA	386	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4214	14	Lago Ranco	176472	3948341 6	VARGAS SALAZAR ABEL NELSON	474	13	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267
4215	14	Lago Ranco	176472	8122227 4	VILLARROEL LAVADO ELISA DEL CARMEN	362	9	Proy. de Habitab. de la vivienda (Térmico Reg.)	267

2. Téngase presente que la presente modificación no genera un aumento en los subsidios asignados a los beneficiarios.

3. Téngase presente que queda vigente en todas sus partes no modificadas por la presente resolución, la resolución exenta N° 758, de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, citada en la letra m) de los vistos.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 letra b) de la ley citada en la f) de los vistos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.- Daniel Barrientos Triviños, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.